

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Registros de la Dirección General de Deporte.

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón. Decreto 102/1993, de 7 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón (aprobado en desarrollo de la Ley 4/1993 y vigente en todo cuanto no vulnere lo dispuesto en la Ley 16/2018, de 4 de diciembre). Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Establecer una regulación completa de los siguientes registros, creados por la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón: <ul style="list-style-type: none">- Registro de Entidades Deportivas de Aragón.- Registro de Competiciones No Oficiales y de Eventos Deportivos.- Registro Aragonés de Técnicos y Profesionales del Deporte.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, remite a la regulación reglamentaria de estos tres Registros de la Dirección General de Deporte.
Objetivos de la norma	Regular la organización y el funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de Aragón, conforme a lo exigido por el artículo 35.2 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre. Regular la organización y el funcionamiento del registro de competiciones no oficiales y de eventos deportivos contemplado en el artículo 25.2 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre. Regular la organización y el funcionamiento del Registro

	Aragonés de Técnicos y Profesionales del Deporte, contemplado en el artículo 82 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No existen otras alternativas.